



DECRETO N° 01069 /
PADRE LAS CASAS,

05 MAYO 2011

VISTOS:

- 1.- La ley N° 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas.
- 2.- Los Decretos Alcaldicios N° 2829 y 2830, ambos de fecha 23 de diciembre del año 2010, y sus modificaciones posteriores, que aprueban el Presupuesto Municipal para el año 2011.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 00693 de fecha 29 de marzo del 2011, se aprobaron las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 21/2011 denominada "CONSTRUCCIÓN DE REFUGIOS PEATONALES RURALES 2010, COMUNA DE PADRE LAS CASAS".
- 4.- El Acta de Proposición de fecha 08 de abril de 2011, otorgada por la Comisión Calificadora de la Propuesta Pública N° 21/2011 "CONSTRUCCIÓN DE REFUGIOS PEATONALES RURALES, COMUNA DE PADRE LAS CASAS".
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 0414 de fecha 18 de Abril del 2011, que adjudica la Propuesta Pública N° 21/2011 "CONSTRUCCIÓN DE REFUGIOS PEATONALES RURALES 2010, COMUNA DE PADRE LAS CASAS" a la oferente "CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA.", RUT N° 77.187.140-2.
- 6.- La orden de compra N° 2546-244-SE11, de 29 de Abril de 2011, por la suma de \$23.875.699.-
- 7.- La orden de compra en formulario municipal N° 275, de 27 de abril de 2011, por la suma de \$23.875.699.-
- 8.- El ORD. N° 064, de fecha 12.04.2011, de Secretaría Municipal, en virtud del cual se informa a la Dirección de Asesoría Jurídica acerca de la autorización otorgada por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 85, de 11.04.2011, para celebrar contrato con "la empresa contratista".
- 9.- El Memorándum N° 73, de fecha 26 de Abril de 2011, del Director de Obras Municipales, en virtud del cual se solicita la elaboración del contrato "CONSTRUCCIÓN DE REFUGIOS PEATONALES RURALES 2010, COMUNA DE PADRE LAS CASAS".
- 10.- La boleta de garantía No endosable en pesos N° 0043990, del Banco de Crédito e Inversiones, tomada con fecha 05 de Abril de 2011, por la suma de \$100.000.- (cien mil pesos), por Constructora Mario Mariangel Ltda. a favor de la I. Municipalidad de Padre Las Casas.
- 11.- La Boleta de Garantía No Endosable en pesos N° 0044001, del Banco de Crédito e Inversiones, tomada con fecha 21 de Abril de 2011, por la suma de \$1.193.785.- (un millón ciento noventa y tres mil setecientos ochenta y cinco pesos), por Constructora Mario Mariangel Ltda. a favor de la I. Municipalidad de Padre Las Casas.
- 12.- El Reglamento N° 0026, de fecha 27 de diciembre de 2005, sobre Contrataciones, Adquisiciones y Concesiones de la Municipalidad de Padre Las Casas.
- 13.- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento.
- 14.- El contrato denominado "CONSTRUCCIÓN DE REFUGIOS PEATONALES RURALES 2010, COMUNA DE PADRE LAS CASAS", de 02 de Mayo de 2011, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS y "CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA.", RUT N° 77.187.140-2, por la suma de \$23.875.699.-
- 15.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose dado cumplimiento a todas las gestiones propias de la Licitación Pública materia del presente Decreto Alcaldicio, corresponde aprobar el respectivo Contrato de Ejecución de Obras que fije las obligaciones recíprocas del Mandante y de la Empresa Contratista.

DECRETO:

1.- **Apruébese** el contrato denominado "CONSTRUCCIÓN DE REFUGIOS PEATONALES RURALES 2010, COMUNA DE PADRE LAS CASAS", de fecha 02 de Mayo del 2011, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y "CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA.", RUT N° 77.187.140-2, por la suma de \$23.875.699.-, impuestos incluidos.

2.- **Considérese** el contenido del contrato referido anteriormente como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3.- **Acéptese** como garantía del fiel cumplimiento del contrato la Boleta de Garantía No Endosable en pesos N° 0044001, del Banco de Crédito e Inversiones, tomada con fecha 21 de Abril de 2011, por la suma de \$1.193.785.- (un millón ciento noventa y tres mil setecientos ochenta y cinco pesos), por Constructora Mario Mariangel Ltda. a favor de la I. Municipalidad de Padre Las Casas, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato "CONSTRUCCIÓN DE REFUGIOS PEATONALES RURALES 2010, COMUNA DE PADRE LAS CASAS", que corresponde a la Propuesta Pública N° 21/2011.

4.- **Guárdese** el documento bancario aludido en el numeral anterior en Tesorería Municipal, bajo la custodia y responsabilidad de la Dirección correspondiente.

5.- **Devuélvase** la boleta de garantía No endosable en pesos N° 0043990, del Banco de Crédito e Inversiones, tomada con fecha 05 de Abril de 2011, por la suma de \$100.000.- (cien mil pesos), por Constructora Mario Mariangel Ltda. a favor de la I. Municipalidad de Padre Las Casas, a fin de garantizar la Seriedad de la Oferta, en la Propuesta Pública N° 21/2011 "CONSTRUCCIÓN DE REFUGIOS PEATONALES RURALES 2010, COMUNA DE PADRE LAS CASAS".

6.- **Impútese** el gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, a la Cuenta N° 31.02.004 "Obras Civiles" para el proyecto de Inversión Municipal N° 0128, denominado "Construcción de Refugios Peatonales Rurales 2010, Comuna Padre Las Casas", correspondiente al área de gestión 02 Servicios a la Comunidad, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

LPT/KG/kgi

Distribución:

- Empresa Contratista.
- Secretaria Municipal
- Finanzas-Adquisiciones
- Control
- Dirección de Obras
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

I.D-63873

**CONTRATO "CONSTRUCCIÓN DE REFUGIOS PEATONALES RURALES 2010,
COMUNA PADRE LAS CASAS"**

En Padre Las Casas, a 02 de Mayo de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 61.955.000-5, representada por su Alcalde Titular, don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, médico, cédula nacional de identidad N° 10.564.349-7, ambos domiciliados en la comuna de Padre Las Casas, calle Maquehue N° 1441, en adelante indistintamente "la Municipalidad"; y la empresa **CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA.**, del giro de su denominación, RUT N° 77.187.140-2, con domicilio en calle O'higgins N° 0760, Temuco, representada legalmente por don **MARIO ANTONIO MARIANGEL VALDEBENITO**, Constructor Civil, cédula de identidad N° 9.913.914-5, del mismo domicilio de su representada, en adelante indistintamente "la empresa contratista", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes de la contratación: 1.- El Decreto Alcaldicio N° 00693 de fecha 29 de marzo del 2011, se aprobaron las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 21/2011 denominada "CONSTRUCCIÓN DE REFUGIOS PEATONALES RURALES 2010, COMUNA DE PADRE LAS CASAS". 2.- El Acta de Proposición de fecha 08 de abril de 2011, otorgada por la Comisión Calificadora de la Propuesta Pública N° 21/2011 "CONSTRUCCIÓN DE REFUGIOS PEATONALES RURALES, COMUNA DE PADRE LAS CASAS". 3.- El Decreto Alcaldicio N° 0414 de fecha 18 de Abril del 2011, que adjudica la Propuesta Pública N° 21/2011 "CONSTRUCCIÓN DE REFUGIOS PEATONALES RURALES 2010, COMUNA DE PADRE LAS CASAS" a la oferente "CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA.", RUT N° 77.187.140-2. 4.- La orden de compra N° 2546-244-SE11, de 29 de Abril de 2011, por la suma de \$23.875.699.- 5.- La orden de compra en formulario municipal N° 275, de 27 de abril de 2011, por la suma de \$23.875.699.- 6.- El ORD. N° 064, de fecha 12.04.2011, de Secretaría Municipal, en virtud del cual se informa a la Dirección de Asesoría Jurídica acerca de la autorización otorgada por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 85, de 11.04.2011, para celebrar contrato con "la empresa contratista". 7.- El Memorándum N° 73, de fecha 26 de Abril de 2011, del Director de Obras Municipales, en virtud del cual se solicita la elaboración del contrato "CONSTRUCCIÓN DE REFUGIOS PEATONALES RURALES 2010, COMUNA DE PADRE LAS CASAS". Los anteriores, documentos todos que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: Por este acto y mediante el presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, representada por su Alcalde Titular, don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, contrata a la empresa "CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA.", representada por don **MARIO ANTONIO MARIANGEL VALDEBENITO**, todos ya individualizados, para la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE REFUGIOS PEATONALES RURALES 2010, COMUNA DE PADRE LAS CASAS", que corresponde a la Propuesta Pública N° 21/2011.

TERCERO: La ejecución de la obra se realizará con apego estricto a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 21/2011 "CONSTRUCCIÓN REFUGIOS PEATONALES



RURALES 2010, COMUNA DE PADRE LAS CASAS", documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Padre Las Casas, que son conocidos por la Empresa Contratista, se entienden formar parte integrante del presente contrato y que se dan por íntegramente reproducidos en este documento.

CUARTO: La **Municipalidad y la Empresa contratista** convienen que el plazo de ejecución de la obra será de 60 días corridos o un plazo menor que proponga el oferente, contado desde la fecha del Acta de entrega de terreno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 y 13 de las BAG, 10 de las BAE y en Formato Oferta Económica y Plazo, de 05 de Abril de 2011, que consta en portal www.mercadopublico.cl.

QUINTO: El precio por la ejecución de la obra contratada, corresponde a la suma total de **\$23.875.699.- (veintitrés millones ochocientos setenta y cinco mil seiscientos noventa y nueve pesos)**, impuestos incluidos. El precio así estipulado no generará ningún tipo de reajuste ni intereses y comprenderá todo gasto que derive del cumplimiento del contrato.

SEXTO: El precio por la ejecución de la obra correspondiente al precio estipulado, será imputado a la Cuenta N° 31.02.004 "Obras Civiles" para el proyecto de Inversión Municipal N° 0128, denominado "Construcción de Refugios Peatonales Rurales 2010, comuna Padre Las Casas", correspondiente al área Gestión 02 Servicios a la Comunidad del Presupuesto Municipal vigente.

SEPTIMO: Forma de pago. El valor de la obra será pagado por la **Municipalidad de Padre Las Casas**, de conformidad a lo establecido en el artículo 18 de las Bases Administrativas Generales, es decir, mediante Estados de Pago cada 30 días, de acuerdo al avance físico de la misma, de conformidad a lo establecido en la Carta Gantt y Programa de Caja. Los Estados de pago se cursarán adjuntando la correspondiente factura, debidamente visada por el ITO y el Director de Obras Municipales, según lo dispone el artículo 22 de las BAE.

OCTAVO: Supervisión. Se designa como Inspector Técnico de la Obra en referencia y supervisora de la misma a doña Liana Pinilla Riquelme, profesional Constructor Civil adscrita a la Dirección de Obras Municipales, o quien legalmente le reemplace o subroga.

NOVENO: En caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada, la Municipalidad aplicará una multa diaria del uno por mil sobre el monto total del contrato inicial más sus aumentos o disminuciones de obras, si correspondiere, según informe emitido por el Inspector Técnico de la Obra. La aplicación de las multas se efectuará administrativamente, sin forma de juicio y se deducirá del último estado de pago, de las retenciones si existiesen o de las garantías del contrato si aquellas no fuesen suficientes, sin perjuicio de otras sanciones que correspondan, según lo disponen los artículos 20 y 29 de las BAG.

DECIMO: El incumplimiento de la empresa contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo, dándole término administrativamente y en forma anticipada, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 28 de las BAG; todo ello sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones y ejercicio de acciones que establecen las leyes.-

DECIMO PRIMERO: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones emanadas del contrato y demás antecedentes relacionados con la contratación, la empresa contratista hace entrega de la Garantía correspondiente a Boleta de Garantía No Endosable en Pesos, N° 0044001, del Banco de Crédito e Inversiones, oficina Avenida Alemania, por un monto que asciende a la suma de \$1.193.785.- (un millón ciento noventa y tres mil setecientos ochenta y cinco pesos), tomado con fecha 21 de Abril de 2011, a favor de la I.



Municipalidad de Padre Las Casas, de conformidad a lo establecido en el artículo 9 de las BAG y 19 de las Bases Administrativas Especiales.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan domicilio convencional en la comuna de Padre Las Casas y se someten a la competencia de sus Tribunales.-

DECIMO TERCERO: La personería por la que actúa don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, para comparecer en representación de la Municipalidad de Padre Las Casas, consta de Decreto Alcaldicio N° 2737, de fecha 06 de diciembre del año 2008. La personería por la que actúa don MARIO ANTONIO MARIANGEL VALDEBENITO, para comparecer en representación de CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA., consta en escritura pública de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 04 de septiembre de 1996, otorgada ante Notario Público de Temuco, don Alfredo Salas Altamirano, Suplente del Titular don Raúl González Bécar, inscrita a fojas 321 vta. N° 302 del Registro de Comercio de Temuco del año 1998.

DECIMO CUARTO: El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Contratista y los restantes a disposición de la Municipalidad. Sin embargo la firma del representante legal de la empresa contratista deberá ser autorizada ante notario, según lo dispuesto en el artículo 12 de las BAG.



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

Vº Bº
Asesoría Jurídica

CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA.
RUT N° 77.187.140-2

Rep. Legal: MARIO ANTONIO MARIANGEL VALDEBENITO
Céd. Id. N° 9.913.914-5

LPT/KST/kgl
Distribución:

- Empresa Contratista
- Secretaria Municipal
- Finanzas-Acquisiciones
- Control
- Dirección de Obras
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

AUTORIZO LA FIRMA DE LA VUELTA DE: DON MARIO ANTONIO MARIANGEL VALDEBENITO, CNE- N° 9.913.914-5. EN REPRESENTACIÓN DE CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LIMITADA, RUT. 77.187.140-2, SU PERSONERIA CONSTA DE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EN TEMUCO, EL 04 SEPTIEMBRE 2011, ANTE NOTARIO DE TEMUCO DON ALFREDO ISMAEL SALAS ALTAMIRANO, SUPLENTE DEL TITULAR DON RAUL GONZÁLEZ, QUE TUVE A LA VISTA CONFORME CON EL DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZO HOY REP: 3727, AGREGADO N° 228, AL FINAL DEL PROTOCOLO DEL TERCER BIMESTRE DEL AÑO EN CURSO, TEMUCO, MAYO 12 DE 2011.-

